

CLÁUSULA ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO No. 202200118

CONTRATISTA:	Andrés Santiago García Grisales
CÉDULA:	1.036.942.870
CONTRATO No:	202200118
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales especializados, con el fin de ejecutar los procesos y acciones necesarias para garantizar la gestión oportuna de los procesos y contratos del convenio interadministrativo 4600090114 de 2021, y demás actividades que requiera el área.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Cuatro (4) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Unidad de Gestión Jurídica, sin superar la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 4600090114 de 2021. (Hasta el 30 de abril de 2022).
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS:	31/01/2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Treinta millones de pesos (\$ 30.000.000)
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Plazo: Ampliación del contrato No 202200118 por tres (3) meses, hasta el 31 de julio de 2022. Valor: Adición de recursos por QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000)
VALOR FINAL:	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000)
PLAZO FINAL:	Desde el 31 de enero hasta el 31 de julio de 2022

La presente constituye la cláusula adicional No. 1 al contrato No. 202200118, cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales especializados, con el fin de ejecutar los procesos y acciones necesarias para garantizar la gestión oportuna de los procesos y contratos del convenio interadministrativo 4600090114 de 2021, y demás actividades que requiera el área." en virtud del cual se modifica el plazo y el valor de ejecución del contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el 13 de abril de 2021, entre el Municipio de Medellín - Secretaría de Desarrollo Económico y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas se suscribió el Contrato Interadministrativo 4600090114 de 2021 cuyo objeto es "contrato de mandato sin representación para el fortalecimiento estratégico de los Centros del Valle del Software", con un plazo inicial de nueve (9) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

- B. Que el 30 de septiembre de 2021, entre el Municipio de Medellín - Secretaría de Desarrollo Económico y la ESU se suscribió la modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo 4600090114 de 2021, para modificar la ficha técnico-económica anexo 1 "Presupuesto" en la fase 1: Actividades de investigación, diagnóstico, definición y diseño, de conformidad con las consideraciones y la solicitud de modificación".
- C. Que el 27 de diciembre de 2021, entre el municipio de Medellín - Secretaría de Desarrollo Económico y la ESU se suscribió la modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo 4600090114 de 2021, para ampliar su plazo hasta el 30 de abril de 2022 y modificar el anexo técnico redistribuyendo el "Presupuesto" de los recursos a administrar de la Fase 2 para la Fase 1, en el componente de personal para las actividades de "compra, instalación, despliegue e implementación del equipamiento tecnológico, elementos didácticos para la dotación de las salas, infraestructura de redes tecnológicas y demás elementos y dotaciones requeridas y aprobadas, para las diferentes zonas definidas en cada uno de los centros, tales como: recepción, sala multifuncional, coworking, laboratorio de prototipado, cubículos, oficinas, baños, data center, zonas comunes y bodega" de los 12 CVS a dotar durante el primer cuatrimestre de 2022, de conformidad con las consideraciones y la solicitud de modificación.
- D. Que para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el Contrato Interadministrativo, el 26 de enero de 2022 se suscribió entre la ESU y Andrés Santiago García Grisales el contrato 202200118, cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales especializados, con el fin de ejecutar los procesos y acciones necesarias para garantizar la gestión oportuna de los procesos y contratos del convenio interadministrativo 4600090114 de 2021, y demás actividades que requiera el área", con un plazo de ejecución inicial hasta el 30 de abril de 2022.
- E. El 31 de enero de 2022, se aprobaron las garantías que ampararon el contrato 202200118.
- F. El 28 de abril de 2022, entre el municipio de Medellín - Secretaría de Desarrollo Económico y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU se suscribió la modificación No. 3 al Contrato Interadministrativo 4600090114 de 2021, para adicionar recursos por valor de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L. (\$1.368.626.962) IVA incluido; ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2022 y modificar el anexo 1 "Presupuesto" del Alcance 2: Redistribuyendo recursos por valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$119.764.779).
- G. Que el valor inicial del contrato es por TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000), el cual a la fecha de terminación presenta un saldo por ejecutar por CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000), como quiera que la ejecución del contrato solo pudo iniciar el 31 de enero de 2022, fecha en la que se aprobó la garantía del contrato. Por lo que se requiere

adicionar recursos por QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000), constituyendo así un valor total de CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$45.000.000).

H. A continuación, se presenta la asignación presupuestal del contrato 202200118:

Contrato Interadministrativo	4600090114 de 2021
Centro de costos	32028
Rubro al presupuesto	23202020080202- 0/ 83142
Descripción al Rubro	FASE 1 - INVESTIGACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑO
Disponibilidad presupuestal	2022000452
Compromiso presupuestal	2022000507
Requerimiento N°	2022102945 – 2022003945

- I. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, la Supervisora del contrato No. 202200118, mediante escrito radicado 2022003945 presentó la justificación y recomendación respectiva para modificar el contrato, con el fin de prorrogar su vigencia hasta el 31 de julio de 2022 y adicionar recursos por QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000), para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a favor del municipio de Medellín – Secretaría de Desarrollo Económico, en coherencia con la ampliación y adición del Contrato Interadministrativo 4600090114, como quiera que aun persisten las necesidades que dieron origen a su celebración.
- J. La presente modificación se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, que establece “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato este vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo de ejecución del contrato 202200118 en el sentido de ampliar su vigencia hasta el 31 de julio de 2022.

SEGUNDO: Adicionar recursos al valor inicial del contrato 202200118 por QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) para valor total de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000)

TERCERO: Garantías: El contratista debe ampliar las garantías constituidas en favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, de conformidad con lo acordado en la presente modificación.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.




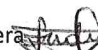
Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín el 29 de abril de 2022..



JUAN FELIPE HERNANDEZ GIRALDO
Secretario General



ANDRES SANTIAGO GARCIA GRISALES
Contratista

Aprobó: Marelbi Verbel Peña – Subgerente Administrativa y Financiera 
Revisó: Ana Cecilia Valencia – Líder de Programa – Unidad de Gestión Humana 
Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya- Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica 
Proyectó Revisó: Sindy Johana Londoño Agudelo - Abogada Contratista - Subgerente Administrativa y Financiera 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.